



RES. DECECO Nº 817 - 23
EXPEDIENTE Nº 6174/23
Salta, 29 SEP 2023

VISTO: Las presentaciones fuera de termino, obrantes de fojas 209 a 238, efectuadas por los alumnos de las carreras Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, planes de estudios 2019 y 2003, respectivamente, que se dictan en Sede Central, mediante las cuales solicitan inscripción condicional para cursar las asignaturas: CONTABILIDAD IV, ECONOMÍA INTERNACIONAL I, ECONOMETRÍA I, TEORÍA MONETARIA, DERECHO SOCIETARIO, DERECHO ADMINISTRATIVO, SOCIEDADES Y ESTADÍSTICA I, por no cumplir con los requisitos de correlatividad, que establecen los respectivos planes de estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Alumnos de la Universidad Nacional de Salta - Res. C.S. Nº 489/84 establece en su Artículo 5º, que: *"...para inscribirse en una determinada asignatura es requisito cumplir con el régimen de correlatividades exigidos por los respectivos planes de estudios"*.

Que el Artículo 6º del citado reglamento establece que: *"Las Facultades, en caso de excepciones, podrán autorizar el cursado de asignaturas al margen del régimen de correlatividades existentes mediante resolución fundada y comunicada a la Dirección de Alumnos dentro de los (30) días de comenzado el dictado"*.

Que por Res CS Nº 557/14- Pautas generales para el cursado y aprobación de materias por promoción: *"Establece punto 1. Para cursar una materia de régimen de promoción, los alumnos deben cumplir con el régimen de correlatividades establecidos en los Planes de Estudios vigentes, al momento de la inscripción o hasta las Mesas Especiales de Mayo y Setiembre, según lo que disponga cada Facultad. Cada Facultad podrá establecer planes diferentes, los que no podrán superar el plazo del cursado de la asignatura"*.

Que, por Res. CD Nº 668/02- Procedimiento para aprobar asignaturas por regímenes especiales por promoción: Punto 5 – Los docentes que deseen admitir en el régimen de promoción a alumnos que no cumplan el requisito establecido en el punto 4º, deberán solicitar expresamente o a momento de proponer el régimen de promoción la inclusión condicional de dichos alumnos.

Que los alumnos Melina Del Rosario CHURQUINA (a fs. 210), y Jorge Alberto ANACHURI (a fs. 209), solicitan cursar condicional la asignatura Contabilidad IV hasta el Turno Especial de Exámenes de setiembre 2023, solo para promocionar dicha materia y cumplen con el régimen de correlatividad establecido en el plan de estudios.

Que, a fs. 239 la Cra. María Alejandra NAVAS, Profesora Adjunta Regular de la asignatura Contabilidad IV, presta conformidad para el cursado condicional de la mencionada asignatura, hasta el Turno Especial de Exámenes de setiembre 2023, solo para los alumnos que cumplen con los requisitos de correlatividad para regularizar la materia, exigidos por sus respectivos planes de estudios.

Que las alumnas Romina Eliana DAUS (a fs. 219) y Cindy Elida VELAZQUEZ (a fs. 212), solicitan cursar condicional las asignaturas DERECHO SOCIETARIO Y ECONOMÍA INTERNACIONAL I, respectivamente, hasta el Turno Especial de Exámenes de setiembre 2023, solo para promocionar dicha materia y cumplen con el régimen de correlatividad establecido en los respectivos planes de estudios.

Que, a fs. 240, la Abog. María Guadalupe VILLAGRAN profesora Adjunta Regular de la asignatura DERECHO SOCIETARIO y a fs. 241, el Lic. Andrés SANCHEZ WILDE, Profesor Adjunto Regular de la asignatura ECONOMÍA INTERNACIONAL I, prestan conformidad para el cursado condicional de las mencionadas asignaturas, hasta el Turno Especial de Exámenes de setiembre 2023, solo para los alumnos que cumplen con los requisitos de correlatividad para regularizar la materia, exigidos por sus respectivos planes de estudios.





Que, los restantes alumnos adeudan regularizar o aprobar materias, para dar cumplimiento a los regímenes de correlatividad establecidos por los respectivos planes de estudios y piden ser exceptuados del cumplimiento del mismo, por lo que solicitan el cursado condicional hasta el Turno Especial de Exámenes de setiembre 2023.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por Autorizado el cursado condicional, hasta el Turno Especial de Exámenes de setiembre 2023, en el Régimen de Promoción a los alumnos de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Economía, planes de estudios 2019 y 2003, respectivamente, en el marco de lo dispuesto por el Punto 5 de la Res. CD ECO N° 668/02-Procedimiento para aprobar asignaturas por Regímenes Especiales por Promoción de esta Unidad Académica, según el siguiente detalle:

APELLIDO y NOMBRE	DNI	CARRERA /PLAN DE ESTUDIOS	MATERIA
CHURQUINA, MELINA DEL ROSARIO	44037407	Contador Público Nacional /2019	CONTABILIDAD IV
ANACHURI, JORGE ALBERTO	36892948	Contador Público Nacional /2019	CONTABILIDAD IV
DAUS, ROMINA ELIANA	38032919	Contador Público Nacional /2019	DERECHO SOCIETARIO
VELAZQUEZ, CINDY ELIDA	38652385	Licenciatura en Economía /2003	ECONOMÍA INTERNACIONAL I

ARTÍCULO 2º Establecer que los alumnos autorizados por el Artículo 1º de la presente resolución , que no aprueben las asignaturas correlativas pendientes hasta el Turno Especial de Exámenes de setiembre 2023 no podrán continuar el cursado condicional del Régimen de Promoción de las asignaturas: CONTABILIDAD IV, DERECHO SOCIETARIO Y ECONOMÍA INTERNACIONAL I, de las carreras Contador Público Nacional y Licenciatura en Economía, planes de estudios 2019 y 2003, respectivamente, pudiendo aspirar a obtener, en caso de corresponder, sólo la regularidad en la asignatura que cursen.

ARTÍCULO 3º Disponer que la Dirección de Informática, registre la inscripción en el Régimen para promocionar las asignaturas: CONTABILIDAD IV, DERECHO SOCIETARIO Y ECONOMÍA INTERNACIONAL I, de las carreras Contador Público Nacional y Licenciatura en Economía, planes de estudios 2019 y 2003 respectivamente, de los alumnos que fueron autorizados por el Artículo 1º de la presente resolución y que hubieren aprobado la/s asignatura/s correlativa/s correspondientes y cumplan con los Regímenes de correlatividad de las citadas materias, una vez finalizado y cerrado el Turno Especial de Exámenes de setiembre 2023.

ARTÍCULO 4º.- No Autorizar el cursado condicional, en el régimen de promoción hasta el Turno Especial de Exámenes de setiembre, correspondiente al segundo cuatrimestre del periodo lectivo 2023, a los alumnos que a continuación se detallan, por no dar cumplimiento a los regímenes de correlatividad, para regularizar/promocionar las respectivas materias.

APELLIDO y NOMBRE	DNI	CARRERA /PLAN DE ESTUDIOS	MATERIA
AGÜERO, MARIBEL ARACELI	39.535.002	Licenciatura en Administración/2003	DERECHO ADMINISTRATIVO/ SOCIEDADES
SALINAS, CAMILA ALEJANDRA	43.211.239	Contador Público Nacional/2019	DERECHO SOCIETARIO
GARZON AYARDE, KAREN VANESA	40.927.708	Contador Público Nacional/2019	CONTABILIDAD IV
BRANDAN, LUCIANO ROBERTO	43.965.500	Contador Público Nacional/2019	ESTADÍSTICA I
COLQUE, SANTIAGO MARCELO	42.132.874	Licenciatura en Economía I/2003	ECONOMETRÍA I
CORNÚ, JOSEFINA AMPARO	43.761.556	Licenciatura en Economía I/2003	ECONOMETRÍA I / TEORÍA MONETARIA

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber a los alumnos peticionantes, a los Profesores: María Alejandra NAVAS, María Guadalupe VILLAGRAN, Andrés SANCHEZ WILDE, José Gabriel CHIBÁN, Dante Gustavo QUIROGA, Héctor Eugenio MARTINEZ y Gastón Javier CARRAZAN MENA, a la Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos e Informática, y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggf/pfv

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicas
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



Mg. ANGÉLICA MIRA ASTORGA
VICE DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa